

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL SALDO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE ADMINISTRA LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL ALMACÉN DE CONSUMO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. En fecha veinticuatro de junio de dos mil once se publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, a través de cual se expidió la Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. El pasado treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la nomenclatura CG/AC-008/17.

III. El día nueve de junio de dos mil diecisiete, la Junta Ejecutiva aprobó actualización de saldo de la cuenta de orden contable denominada "Almacén de existencia", con cifras al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-042/17.

IV. Por comunicado IEE/DA-1305/18, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, notificado el día veinte del mismo mes y año, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

...


Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, derivado de la revisión física al inventario de almacén de consumo y el Reporte de Existencias en Almacén, realizada de manera conjunta con la Contraloría Interna de este Organismo y esta Dirección a mi cargo, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter a aprobación de la Junta Ejecutiva lo siguiente

Actualización en el mes de julio de la presente anualidad, el saldo del programa informático a través del cual se administran las entradas y salidas del almacén de consumo.

Como soporte documental se anexa copia simple del Memorandum IEE/COI/278/18 emitido por la Contraloría Interna de este Órgano Comicial, a través del cual remite el Acta Final de Auditoría No. IEE/COI/A.F.A./014/18 correspondiente al rubro de Recursos Materiales, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.

..."

V. Por memorándum IEE/SE-4488/18, de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el tema indicado en el punto inmediato anterior se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo



conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracciones II y III del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa.

3. Que, el diverso 106 fracción XI del Código de la materia establece que la Dirección Administrativa tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En el mismo sentido, el diverso 109 del Código Electoral señala que el Instituto contará con una unidad administrativa de control y vigilancia denominada Contraloría Interna, adscrita al Consejo General; la cual, entre sus atribuciones tendrá la de revisar en la ejecución de las auditorías internas; que el ejercicio del gasto se haya realizado de acuerdo a las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio; que las operaciones financieras se registren contable y presupuestalmente en forma oportuna; así como la calidad de los controles administrativos para proteger el patrimonio del Instituto.

4. Que, el numeral 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental define el concepto de armonización como la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, así como de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

5. Que, el numeral 72 del Capítulo I denominado "Materiales y Suministros" de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e informáticos del Organismo, establece que:

"Con cargo a este capítulo de gasto se incluyen principalmente artículos y equipos menores propios para el uso de las oficinas; productos alimenticios; consumibles; combustibles, prendas de vestir, lubricantes y aditivos, y en general, todo tipo de bienes de consumo necesarios para el desarrollo de las actividades a cargo de las áreas del Instituto".

En este tenor, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa del Organismo somete a consideración de la Junta Ejecutiva, la aprobación de la actualización efectuada en el mes de julio del año en curso, en el programa informático a través del cual se administran las entradas y salidas del almacén de consumo, actualización derivada de la revisión física efectuada por personal de dicha Dirección, con apoyo de la Contraloría Interna de este Instituto, correspondiente al rubro de Recursos Materiales, por el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Es importante mencionar que dicha actualización en el saldo del programa informático a través del cual se administran las entradas y salidas del almacén de consumo, obedece a la dinámica que con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 se presenta al solventar las requisiciones efectuadas por las diversas Unidades del Organismo; así como la atención que se dio a las mismas tomando en cuenta las cargas de trabajo y la premura que se debe observar en la entrega del material solicitado, con la finalidad de no obstaculizar el adecuado desarrollo de los trabajos vinculados con el referido proceso, buscando cumplir de manera adecuada con lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XII y XV del Código Electoral Local.

En tal sentido, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa puntualizó en mesa de trabajo de los integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada previa a la realización de la sesión, que el programa informático refleja la existencia de materiales y suministros con que cuenta este Organismo Electoral, mismos que se encuentran resguardados en la bodega del Instituto Electoral del Estado.

Por tanto, éste Órgano Central al analizar la propuesta materia de este acuerdo, considera que la misma permitirá al Organismo atender la normatividad vigente respecto a la sistematización y control del material de consumo, para el cumplimiento de las actividades de las diversas Unidades Técnicas y Administrativas que conforman el Instituto, por lo que aprueba la actualización efectuada en el mes de julio del presente año del saldo del programa informático, a través del cual se administran las entradas y salidas del almacén de consumo, en los términos presentados por la Dirección Administrativa, en atención a que en coordinación con la Contraloría Interna del Organismo se realizó revisión física al inventario de almacén de consumo y al reporte de existencias en el mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba actualización del saldo del programa informático que administra las entradas y salidas del almacén de consumo de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, de la sesión ordinaria iniciada el día trece del mismo y mes año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. DALHEL LARA GÓMEZ